

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Enero Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520200003200.
Demandante: ANDARCOOP.
Demandado: MYRIAM CAICEDO Y OTRO.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, siendo procedente se dispone REQUERIR, al pagador y/o tesorero de COLPENSIONES., para que informe el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 20 de febrero de 2020, mediante el cual se decretó el embargo y retención del treinta (30%) por ciento de la pensión, que devengue la demandada MYRIAM CAICEDO, como pensionada de esa entidad. La medida fue comunicada a esa entidad mediante oficio N°. 0394 del 04 de marzo de 2020.

En igual sentido se dispone REQUERIR, al pagador y/o tesorero de la FIDUPREVISORA Y SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA., para que informe el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 20 de febrero de 2020, mediante el cual se decretó el embargo y retención del treinta (30%) por ciento de la pensión y el salario, que devengue la demandada OLGA LUCIA LOZADA ROJAS, como pensionada y empleada de esa entidad respectivamente. La medida fue comunicada a esa entidad mediante oficios N°. 0395 y 0396 del 04 de marzo de 2020.

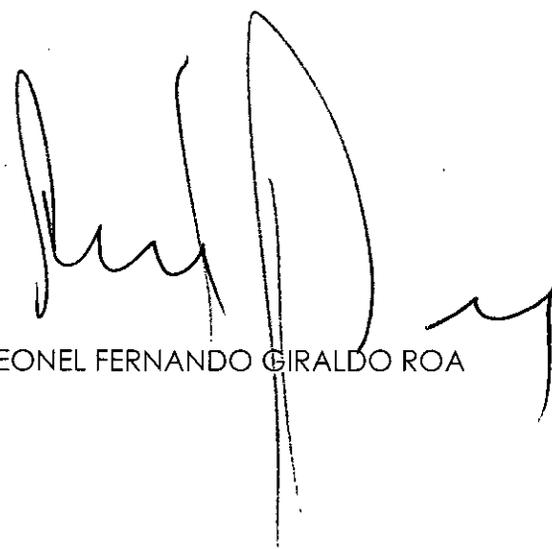
Adviértase lo de ley en tal sentido, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores y se hará merecedor a la sanción contemplada en el párrafo 2º del artículo 593 del C.G.P.

De igual manera adviértasele que las deducciones en favor de las cooperativas tendrán prelación sobre cualquier otro descuento por obligaciones civiles, salvo las judiciales por alimentos de conformidad al Art. 344 del Código Sustantivo del Trabajo y el Art. 144 de la Ley 79 de 1988.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 003 fijado en la secretaría del juzgado hoy 01-02-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ